



## **CRC DEBERÁ RESOLVER CONFLICTO ENTRE ETB Y COMCEL**

**Bogotá, septiembre 29 de 2015.** - El Consejo de Estado advirtió que la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) deberá resolver el conflicto entre la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB) y la empresa Comcel (hoy Claro), las cuales sostienen una disputa desde hace varios años.

La Sección Tercera, con ponencia del magistrado Carlos Alberto Zambrano Barrera, señaló que cualquier conflicto de interconexión entre operadores de redes y servicios de comunicaciones es de competencia de la autoridad nacional de comunicaciones del país donde se presta el servicio, que en el caso de Colombia es la CRC.

La decisión fue adoptada al declarar infundado el recurso de anulación interpuesto por Comcel S.A., contra el laudo arbitral de octubre de 2014, proferido por el Tribunal de Arbitramento que se constituyó para dirimir las diferencias surgidas entre estas dos empresas por la firma de un contrato de interconexión en 1998.

El Tribunal de Arbitramento concluyó que no era competente para resolver las pretensiones de la demanda de Comcel que reclama de la ETB el pago de las obligaciones contraídas con la firma del contrato de interconexión. Por tal motivo, Comcel le solicitó al Consejo de Estado anular el fallo de dicho Tribunal y decidir la controversia económica.

Al estudiar el caso la Sección Tercera señaló que, como era su obligación, el Tribunal de Arbitramento acogió en su integridad el concepto del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, el cual afirma que la autoridad nacional de comunicaciones del país miembro de la CAN donde se genere la controversia es la competente para resolver los conflictos de este tipo.

“No es el recurso extraordinario de anulación el escenario para cuestionar las decisiones de los organismos jurisdiccionales de orden internacional y no puede pretender el recurrente que las autoridades nacionales, especialmente el Consejo de Estado, como máximo Tribunal de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de la República de Colombia, desconozcan tales decisiones”, indica el fallo.

La Sala concluyó que para evitar que el conflicto suscitado entre las partes quede sin resolver, se ordenará remitir la totalidad del expediente a la Comisión de Regulación de Comunicaciones para que resuelva de fondo las solicitudes formuladas por Comcel S.A.

